



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº 0240 NEUQUÉN, 19 MAR 2014

VISTO:

El Expediente OE Nº 8357 – M – Año 2013 mediante el cual se tramita el proyecto de Obra "Construcción de vereda – tramo calles Catan Lil entre Maquinchao y San Ignacio" en el Bº Valentina Sur Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

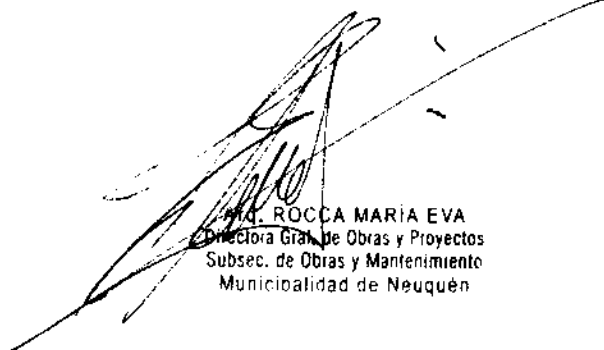
Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de acta nº 78 celebrada el día 12 de octubre de 2013 obrante a fs. 04 la comisión vecinal del bº valentina sur urbana mediante asamblea ordinaria aprueba el proyecto de obra construcción de veredas – Tramo Calle Catan Lil Entre Maquinchao y San Ignacio;

Que a fs. 16/20 obran tres cotizaciones: Empresa **INAR Estudio de Ingeniería** por un monto en Pesos de ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos trece con 00/100 centavos (\$ 149,413,00), Empresa **JG Construcciones** por un monto en Pesos ciento sesenta y un mil trescientos veintiocho con 00/100 centavos (\$ 161,328, 00) y Empresa **TORRE FUERTE Constructora** por un monto en Pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100 centavos (\$ 154,259,00)

Que la Dirección de Planificación dependiente de la Dirección Gral de Obras y Proyectos, realiza el análisis técnico económico, manifestando que el proyecto esta dentro de los parámetros factibles y de viabilidad

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo I "REGLAMENTO DE LA ORDENANZA Nº 11337" Artículo 1º) Punto 4 " La Autoridad de Aplicación realizará un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, pudiendo surgir de ello la conveniencia de requerir ampliación o modificación de las propuestas bajo análisis efectuadas las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";


M. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

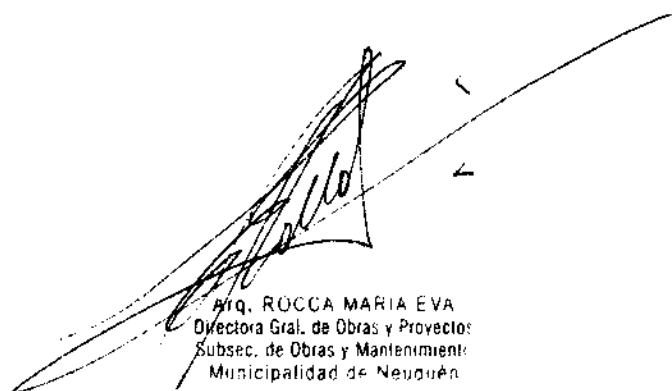
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: **"CONSTRUCCION DE VEREDAS"** Tramo calles Catan Lil entre Maquinchao y San Ignacio de Sociedad Vecinal del Bº Valentina Sur Urbana, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, conforme a lo expuesto en los Considerandos; y lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.--

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Bº Valentina Sur Urbana, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO



Arq. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1969</u>
Fecha <u>28</u> / <u>03</u> / <u>2014</u>